

**ACLARACIÓN INFORME Y ACTA DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2020**

FIDUPREVISORA S.A. como vocero y administrador del patrimonio autónomo CREPES & WAFFLES - LA LEONA, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2020, cuyo objeto es contratar: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA, VEREDA LA LEONA, MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA”**, dentro del mecanismo de obras por impuestos, se permite aclarar el informe de evaluación de requisitos ponderables, en los siguientes términos:

1. Que, el día 24 de febrero de 2020, se publicó el informe de requisitos ponderables en donde se señaló en la evaluación del proponente INVERSIONES CUELLAR TOVAR numeral 2.6, lo siguiente:

(...) “2.6.3 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

*El oferente presenta certificación firmada por el representante legal donde consta que los bienes y servicios son de carácter nacional 90% y extranjero 10% por lo que se otorga el siguiente puntaje: **50 puntos**” (...)*

2. Que, dentro del informe de evaluación se detectó un error de digitación relacionado con el puntaje asignado al proponente INVERSIONES CUELLAR TOVAR, en cuanto al requisito ponderable de “PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” consignado en el numeral 2.6.3 del informe, el cual deberá quedar así:

(...) “2.6.3 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

*El oferente presenta certificación firmada por el representante legal donde consta que los bienes y servicios son de carácter nacional por lo que se otorga el siguiente puntaje: **100 puntos**” (...)*

3. Que, lo anteriormente expuesto no representa ningún cambio al resultado de la evaluación de requisitos ponderables como quiera que, el puntaje obtenido de dicha evaluación, se encontraba contenida de forma clara y precisa en el numeral 2.7 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN, como se muestra a continuación:

2.7 RESUMEN DE PONDERABLES

OFERENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL	OFERTA ECONÓMICA	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
CONSORCIO INTERVENTORÍA CAJAMARCA 2020	500	374,39	100	974,39
JORGE ALVARO SANCHEZ	500	RECHAZADA	100	RECHAZADA
ARQ	500	RECHAZADA	100	RECHAZADA
CONSORCIO INTERVENTORÍA LEONA A. C.	500	382,37	100	982,37
CONSORCIO INTERVENTORÍA MEZA & MONIS	500	375,92	50	925,92
INVERSIONES CUELLA TOVAR	500	392,78	100	992,78

4. Se informa a los interesados que el puntaje obtenido por el oferente INVERSIONES CUELLAR TOVAR, es producto de la verificación efectuada a la certificación remitida por el oferente en su oferta dando cumplimiento al requisito exigido en los términos de referencia en el numeral 6.1.2 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

“El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales. Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales. Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje. (100 puntos)

A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos. A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos. Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita.”(Resaltado fuera de texto)

Finalmente, se indica que no se modifica el resultado de la evaluación de requisitos ponderables ni el acta de selección.

El presente se publica a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2020.

ORIGINAL
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.**

Elaboró: Comité evaluador.